



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

17057

Montevideo, 30 SET. 2015

SÍRVASE CITAR

74.833/2013

Secretaría de Estado

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de setiembre de 2011, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa MIDORAL S.A. con número de RUT 215089140010.

RESULTANDO: que la empresa solicita se prorrogue el plazo establecido en el numeral 5º de la mencionada resolución en virtud de que se retrasó la ejecución de las inversiones.

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, del 10 de agosto de 2010,

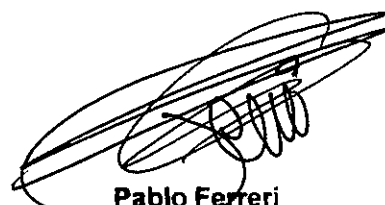
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

MLA/A-DL

1º) Sustitúyese el numeral 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de setiembre de 2011, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa MIDORAL S.A. por el siguiente:
"5º) Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/12/2010 y el 30/11/2018."

2º) Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.


Pablo Ferreri
Ministro Interino
de Economía y Finanzas